



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de Febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 3105 **016 2019 00407 00**, el cual fue remitido por el Juzgado Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Bogotá en los términos del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020. Asimismo, obran memoriales pendientes por resolver. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SÁNCHEZ LOZANO
Secretaria

Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **AVOCAR** el conocimiento del proceso ordinario de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y el artículo 1 del Acuerdo CSJBTA20-109 del 31 de diciembre de 2020.

De otro lado, una vez realizado el estudio de la contestación a la demanda allegada por **AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.** (fls. 66 a 151), se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Asimismo, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **ORLANDO RAMÍREZ DURÁN**, identificado con C.C. 91.110.451 y T.P. 119.302 del C.S. de la J. como apoderado judicial de **AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.**

Por su parte, observa el Despacho que obra memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, por medio del cual informa sobre el fallecimiento del aquí demandante, señor **ORLANDO RIVERA** (Q.E.P.D.), el día 23 de abril del 2021, para lo cual allega el certificado de defunción. Así mismo, el profesional del derecho solicita se nombre curador para que se represente los intereses de los herederos determinados e indeterminados. Al respecto, este estrado judicial ordena **INCORPORAR** el registro de defunción del señor **ORLANDO RIVERA** (Q.E.P.D.), para los fines legales pertinentes.

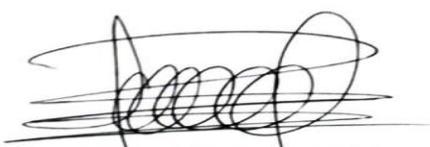
Ahora bien, previo a resolver la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, **REQUERIR** a las partes dentro del proceso para que en el término de Cinco (5) días se sirvan indicar a este despacho si conocen o no herederos determinados del señor **ORLANDO RIVERA** (Q.E.P.D.). Una vez las partes hayan cumplido con lo anterior, ingresará al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Se informa a las partes que el expediente está a su disposición en las instalaciones del despacho

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

57 del 21 de abril de 2022.



**YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria**